



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ACTA DE PREADJUDICACIÓN N°21/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *04 de Diciembre de 2019*

Licitación Pública N° 663-SIGAF-2019
Actuación: Expte. EX-2019-26433958-GCABA- DGIGUB
Rubro: "ESCUELA PRIMARIA DE CREACION"
Autorizante: Resolución N° 716-GCABA-MDUYTGC-2019
Apertura: 07 de Noviembre de 2019 a las 13:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 197.172.844,96.-

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados ut supra, con la finalidad de considerar la oferta que fuera recibida con motivo de la presente licitación pública, se propicia adjudicar a:

INGECONS S.A.: por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 76/100 (\$180.924.162,76.-)

OBSERVACIÓN:

En función de los informes económico financiero (IF-2019- 35751543-GCABA - DGTALMDUYT e IF-2019-37304702-GCABA-DGTALMDUYT); legal (IF-2019-36142466-GCABA-DGTALMDUYT e IF-2019-37009815-GCABA-DGTALMDUYT) y técnico (IF-2019- 36042279-GCABA-SSOBRAS e IF-2019-37170724-GCABA-DGTALMDUYT) elaborados y, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.4.1 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) "Ampliación de informes", y 2.4.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) "Ampliación de la información"; y en virtud a lo dictaminado por la Procuración General en su dictamen jurídico (IF-2017-10842292-PGAAPYF – Expediente Electrónico N° 2016-27394577-MGEYA-DGOIYA), relacionado con el Principio de Subsanción; esta Administración Gubernamental solicitó documentación complementaria mediante Acta de fecha 22/11/2019 a las firmas INGECONS SA; ALTOTE SA- NAKU CONSTRUCCIONES SRL-UT; CUNUMI SA; SEHOS SA; VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA; TEXIMCO SA y a NIRO CONSTRUCCIONES S.A.

En virtud de la documentación presentada por las empresas señaladas, se elaboraron los informes complementarios pertinentes indicados precedentemente.

Atento los elementos que constan en el informe técnico (IF-2019-37170724-GCABA-SSOBRAS), se concluye que las oferentes AL TOTE S.A. – NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.-UT y SEHOS S.A. no reúnen cumplen con los antecedentes requeridos en el punto 2.2.2.1 Capacidad de Ejecución del Pliego de Condiciones Particulares.

En efecto, la firma AL TOTE S.A. – NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.-UT no cuenta con antecedentes técnicos de obras similares, tal como fuera requerido, para ejecutar una obra de la índole de aquella, objeto de la presente licitación, para la cual se requiere de conocimiento y expertise técnicos específicos. Por otro lado, en la información adicional acompañado mediante IF-2019-37265487-DGTALMDUYT, el oferente manifiesta que subcontratará “a la empresa BUROMAHTIK S.A., CUIT 30-62499819-3, para ejecutar la mayor parte de los trabajos”, cuyos antecedentes tampoco se ajustan al tipo de obra licitada.

Por su parte, la firma SEHOS S.A. se dedica al mantenimiento de edificios y no presenta antecedentes en obras similares a la licitada considerando la escala y características de la misma. No acreditan, asimismo, contar con el expertise necesario para llevar a cabo una obra de tal magnitud con un plazo muy exigido, más aún teniendo en cuenta que la misma debe encontrarse ejecutada para el inicio del ciclo lectivo 2021. Motivo por el cual esta Comisión considera que deben tomarse los recaudos pertinentes para cumplir con tal objetivo, seleccionando a tal efecto la oferta que resulta más conveniente para los intereses de la administración.

Asimismo, se informa que la firma INGECONS S.A. ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Acta de fecha 22 de noviembre de 2019, y con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación.

En tal sentido, en virtud de lo informado mediante IF-2019-37170724-GCABA-SSOBRAS, IF-2019-37009815-GCABA-DGTALMDUYT, IF-2019-37304702 -GCABA-DGTALMDUYT y lo establecido en el artículo 1.4.2 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) “Preadjudicación”, y 2.4.2 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) “Preadjudicación- Impugnaciones”, esta Comisión Evaluadora propicia que la Obra “Escuela Primaria de Creación” sea adjudicada a la empresa INGECONS S.A., por resultar su oferta conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo antedicho, atento a la Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019 y el reglamento de funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas aprobado por la misma, que resulta de aplicación en el ámbito local, y dado que todos aquellos certificados de contratación anual emitidos durante la vigencia del derogado Decreto N° 1724/93 perdieron validez, se solicita a la firma INGECONS S.A., la presentación de las constancias de inscripción en el citado Registro, de las cuales surjan la incorporación de la obra a adjudicarse como parte del listado de antecedentes declarados en cumplimiento con el artículo 13 del mencionado reglamento.

FUNDAMENTO DE PREADJUDICACIÓN:


La oferta preadjudicada resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnicos, legales y económicos-financieros adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.

APROBACIÓN:

PUBLICACIÓN:


ING. MARCELO PALACIO
Subsecretario de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Arq. Rodrigo Cruz
Subsecretario
Subsecretaría Registros, Interpretación y Catastro
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires


ESTEBAN GALUZZI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte